

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°033-2021-CFFIEE. Bellavista, 26 de enero de 2021.

Visto, el **Proveído N°0201-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido vía correo institucional a Secretaría Académica de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°002-2021-CACCC-FIEE -UNAC**, remitido por el M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE - UNAC, en el que remite copia del **Acta N° 041-2020-CACCC-FIEE** de fecha 25 de enero de 2021, referente a la **Compensación, Adecuación y Convalidaciones de Cursos** de los siguientes estudiantes: **TORRES OCON, LUIS ANGEL NEPSIN; LLANQUE INGA, WILDER y ALFARO MUNARRIZ, ALDO** pertenecientes a las Escuelas Profesional de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Art. 180° inciso 180.18° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao** establece que: "Las atribuciones del Consejo de Facultad son: Aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación...(sic)".

Que, con **Proveído N°0201-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido vía correo institucional a Secretaría Académica de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°002-2021-CACCC-FIEE -UNAC**, remitido por el M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE - UNAC, en el que remite copia del **Acta N° 041-2020-CACCC-FIEE** de fecha 25 de enero de 2021, referente a la **Compensación, Adecuación y Convalidaciones de Cursos** de los siguientes estudiantes: **TORRES OCON, LUIS ANGEL NEPSIN; LLANQUE INGA, WILDER y ALFARO MUNARRIZ, ALDO** pertenecientes a las Escuelas Profesional de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 26 de enero de 2021, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: "Aprobar tres (3) expedientes de Adecuación curricular, compensación y convalidaciones remitido por el M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda, presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIEE - UNAC, mediante Oficio N°002-2021-CACCC-FIEE-UNAC", se acordó: "**APROBAR**, la Compensación, Adecuación y Convalidaciones de los siguientes estudiantes: **TORRES OCON, LUIS ANGEL NEPSIN; LLANQUE INGA, WILDER y ALFARO MUNARRIZ, ALDO** pertenecientes a las Escuelas Profesional de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. REFRENDAR**, el dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, refrendado por el **Acta 041-2020-CACCC-FIEE** presentado por el MSc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda, Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
- 2. APROBAR**, el cuadro de **ADECUACIÓN** del **Est. TORRES OCON, LUIS ANGEL NEPSIN**; de **código 1323210107**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELECTRONICA FIEE UNAC									
ADECUACIÓN CURRICULAR									
ESTUDIANTE: 1323210107 - TORRES OCON, LUIS ANGEL NEPSIN									
PLANDE ESTUDIOS 2016					PLAN DE ESTUDIOS 2009				
Nº	código	curso	cred	nota	Nº	código	curso	cred	nota
15	EE312	Ecuaciones Diferenciales	4	11	17	LA0405	Ecuaciones Diferenciales	3	11
10	EG209	Física II	4	11	13	LA0411	Física III	4	11
23	EG418	Óptica y Física Moderna	3	11	22	LA0412	Física Moderna	3	11
22	EG417	Matemáticas Avanzadas	4	14	23	LA0506	Matemáticas Avanzadas	3	14
17	EG314	Probabilidades y Procesos Estocásticos	4	15	28	LA0508	Probabilidades y Procesos Estocásticos	3	15
24	EE406	Teoría de Campos Electromagnéticos	3	12	25	LA0514	Teoría de Campos Electromagnéticos	3	12
31	EE510	Circuitos Electrónicos I	4	11	24	LB0526	Circuitos Electrónicos I	4	11
35	ES502	Sistemas de Control I	3	11	26	LB0540	Ingeniería de Control I	4	11
30	EG521	Métodos Numéricos	3	11	34	LA0607	Métodos Numéricos	3	11
37	EE614	Circuitos Electrónicos II	4	11	29	LB0627	Circuitos Electrónicos II	4	11
40	ES603	Telecomunicaciones I	3	11	31	LB0635	Telecomunicaciones I	4	11
34	ES501	Líneas de Transmisión	3	15	32	LB0637	Líneas de transmisión	4	15
41	ES604	Sistemas de Control II	3	11	33	LB0641	Ingeniería de Control II	4	11
49	ES710	Controles Eléctricos y Automatización	3	12	36	LB0722	Instrumentación Electrónica	4	12
47	ES708	Electrónica de Potencia I	3	12	39	LB0733	Electrónica de Potencia I	4	12
46	ES707	Telecomunicaciones II	4	11	35	LB0736	Telecomunicaciones II	4	11
50	ES711	Circuitos de Radiocomunicación	3	11	37	LB0738	Circuitos de Radiocomunicación	3	11
45	ES706	Antenas	3	11	40	LB0739	Antenas	3	11
48	ES709	Sistemas de Control Digital	3	12	38	LB0743	Control Digital	4	12
53	ES813	Control de Maquinas Eléctricas	4	15	43	LB0819	Control de Maquinas Eléctricas	4	15
44	EE717	Procesamiento Digital de Señales	3	14	45	LB0832	Procesamiento Digital de Señales	4	14
52	ES812	Electrónica de Potencia II	4	13	44	LB0834	Electrónica de Potencia II	4	13
42	ES605	Fibras Ópticas y Rayos Laser	3	11	42	LB0842	Fibras Ópticas y Rayos Laser	4	11
54	EE819	Gestión Empresarial y Liderazgo	3	13	41	LE0864	Administración y Gestión Empresarial	3	13
59	ES917	Telecomunicaciones III	4	12	50	LC0844	Telecomunicaciones III	3	12
36	EE513	Investigación Operativa	3	15	48	LA0915	Investigación Operativa	3	15
51	EE818	Metodología de Investigación Científica	3	12	46	LE0962	Metodología de la Investigación Científica	3	12
05	EG105	Ética Profesional	2	12	47	LE0963	Ética Profesional	3	12
60	ES918	Sistemas de Microondas y Satélites	4	16	52	LC0946	Sistemas de Microondas	3	16
55	ES814	Sistemas de Radio TV y Regulatoria de las Telecomunicaciones	4	13	53	LC0947	Sistemas de Radio TV y Legislación en Telecomunicaciones	3	13
66	ES924	Instrumentación Biomédica I	4	16	61	LD0955	Electrónica Medica I	3	16
58	EE920	Proyecto de Tesis I	3	12	49	LE1065	Tesis	3	12
69	ES026	Comunicaciones Móviles	4	11	54	LC1048	Comunicación por Satélite	3	11
69	ES026	Comunicaciones Móviles	4	11	55	LC1049	Comunicaciones Móviles	3	11
61	ES919	Telemática	4	16	56	LC1050	Telemática	3	16
70	ES027	Redes de Datos y Gestión de Redes	4	15	57	LC1051	Gestión de Servicios y Redes de Telecomunicaciones	3	15
64	ES922	Automatización Industrial	4	14	65	LD1059	Mandos y Controles Hidráulicos y Neumáticos	3	14

- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al ORAA, Unidades Académicas de la FIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/SLRJ/CAA

RCF0332021

